

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial.—Tel 1700

Lunes 13 de Marzo de 1961

Núm. 60

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Relación de Corporaciones y Entidades a las que se reconoce derecho electoral para intervenir en la elección de Diputados Provinciales representantes de las mismas, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 232 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y 77 y 143, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

N.º de orden	Nombre de la Corporación o Entidad	Domicilio	Clase	Artículo
1	Cámara Oficial de Comercio	León	Corporación	143
2	Escuela de Comercio	Idem	Idem	»
3	Ilustre Colegio de Abogados	Idem	Idem	»
4	Cámara Oficial de Comercio e Industria	Astorga	Idem	»
5	Cámara Oficial de la Propiedad Urbana	León	Idem	»
6	Colegio Provincial de Titulares Mercantiles	Idem	Profesional	177
7	Montepío Provincial de la Construcción y Obras Públicas	Idem	Idem	»
8	Asociación de Peritos Técnicos Industriales	Gijón	Idem	»
9	Colegio Oficial de Farmacéuticos	León	Corporación	143
10	Colegio Oficial de Médicos	Idem	Idem	»
11	Comunidad de Regantes	Santa María del Río	Idem	»
12	Servicio Español del Magisterio	León	Cultural y Profesional	177
13	Delegación Provincial de Educación Nacional	Idem	Corporación	143
14	Cámara Oficial Sindical Agraria	Idem	Idem	»
15	Colegio Oficial de Licenciados y Doctores	Idem	Idem	»
16	Colegio Oficial de Agentes Comerciales	Idem	Profesional	177
17	Real Sociedad Económica de Amigos del País	Idem	Corporación	143
18	Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local	Idem	Profesional	177
19	Delegación Provincial del Colegio de Arquitectos	Idem	Corporación	143
20	Colegio Oficial de Veterinarios	Idem	Idem	»
21	Colegio Oficial de Aparejadores	Idem	Profesional	177
22	Colegio Oficial de Practicantes	Idem	Idem	177
23	Ateneo Médico	Idem	Idem	177
24	Ateneo Jurídico	Idem	Idem	177
25	Colegio Oficial de Odontólogos	Idem	Idem	177
26	Nuevo Reguero de Villabalter	Idem	Corporación	143
27	Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria	Idem	Profesional	177
28	Centro de Enseñanza Media y Profesional	Villablino	Corporación	143
29	Facultad de Veterinaria	León	Idem	»
30	Instituto Nacional «Juan del Enzina»	Idem	Idem	»
31	Instituto Masculino «Padre Isla»	Idem	Idem	»
32	Escuela del Magisterio (Maestras)	Idem	Idem	»
33	Escuela del Magisterio (Maestros)	Idem	Idem	»
34	Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo	Ponferrada	Idem	»

N.º de orden	Nombre de la Corporación o Entidad	Domicilio	Clase	Artículo
35	Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas	Oviedo-León	Corporación	143
36	Escuela de Maestría Industrial	Astorga	Idem	»
37	Delegación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos	León	Profesional	177
38	Colegio Oficial de Peritos Agrícolas de Castilla la Vieja	Idem	Idem	»
39	Instituto Nacional de Enseñanza Media	Astorga	Corporación	143
40	Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid	León	Idem	»
41	Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas y Metalúrgicas	Idem	Idem	»
42	Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales	Idem	Idem	»
43	Comunidad de Regantes de la Presa «El Coto»	La Milla del Río	Idem	»
44	Comunidad de Regantes «Presa el Salvador»	Hospital de Orbigo	Idem	»
45	Comunidad de Regantes «Presa Forera»	Carrizo de la Ribera	Idem	»

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que las Corporaciones y Entidades anteriormente relacionadas den cumplimiento a lo prevenido en el artículo 153 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

León, 10 de Marzo de 1961. •

El Gobernador Civil,

1036 Antonio Alvarez Rementería

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 13 al 18 de los corrientes, ambos inclusive:

	Plas. Kg.
Manzana Verde doncella	12,00
Manzana corriente.....	8 00
Acelgas.....	5 50
Espinacas.....	8,50
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	2,00
Coliflor..	6,50
Cebollas grano de oro.....	6,00
Cebollas del país.....	3,00
Zanahorias.....	4,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 11 de Marzo de 1961.

El Gobernador Civil-Delegado.
1020 Antonio Alvarez de Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes. esta Excmo. Diputación en 24 de Febrero último, acordó señalar el día 24 a las doce horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 7 de Marzo de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 1016

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria

Anuncio de la subasta

Relación y detalle de lotes para la subasta:

Lote número 1.—Automóvil mar-

ca Seat, 1400, con motor número 75.471.

Importe de la tasación, 65 000,—
Lote número 2.—Motocicleta marca Lube, con motor número 99.781.

Importe de la tasación, 1.000,00
Lote número 3.—Motocicleta marca BSA, con motor número 987.

Importe de la tasación, 2.000,00
Lote número 4.—Motocicleta marca BSA, con motor número P 13755.

Importe de la tasación, 2.000,00

La subasta se celebrará el día 29 de Marzo de 1961, a las 13 horas, en el local de la Jefatura de Obras Públicas de León, calle de Ordoño II, número 27.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de León, terminando el plazo el mismo día 29 de Marzo a las 12 horas.

Los vehículos a subastar podrán examinarse en los garajes de Obras Públicas, carretera de Caboalles, todos los días hábiles de 10 a 12 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

El importe de los anuncios para la subasta, será abonado a prorratio por los adjudicatarios.

Las demás condiciones de la subasta estarán de manifiesto al público en las oficinas de esta Jefatura.

León, 10 de Marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta provincial para la subasta, José María González del Valle.

1032 Núm. 340.—118,15 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Distribución de agua de Valderas (León)

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública durante el plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean afectados a cuyo fin, permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina de esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid.

Nota - extracto para la Información pública

El proyecto de distribución de Valderas, comprende las siguientes obras:

RED DE DISTRIBUCION: Se proyecta una red de 3.869 m. l. de tubería de fibrocemento de 5 atmósferas de trabajo y 10 atmósferas de prueba de 60 m/m \odot interior con unión tipo «G-baul» o de resalto monolítico», alojada en zanja de 1,00 m. de profundidad media y 0,60 m. de anchura en el fondo.

ARQUETAS Y OBRAS MENORES: Se proyectan 24 arquetas con tapa de fundición para alojar 23 llaves de paso o de cierre de tramos y 1 llave para desagüe. Se preveen 2 llaves más de paso.

Para dar salida al agua en la arqueta de desagüe se proyecta una tubería de cemento de 0,10 m. de \odot de 200 m. l. alojada en zanja análoga a la antes descrita.

Se proyecta asimismo 22 bocas de riego de 45 m/m tipo «Barcelona».

TARIFAS: Las tarifas propuestas son:

Precio del m³ del agua durante los 20 primeros años = 2,00 pesetas.

Precio del m³ del agua después de los 20 primeros años = 0,85 pesetas.

PRESUPUESTO: El presupuesto de ejecución por Administración es de 427.372,37 pesetas y el de ejecución por Contrata de 491.831,32 pesetas.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en las ofici-

nas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, donde pueden presentarse las reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Valderas (León).

Valladolid, 6 de Marzo de 1961.—
El Ingeniero Director, Juan B. Varela. 974

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 30 de 1960, de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, la sentencia cuyo Encabezamiento y Parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: Valladolid a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes de una y como demandante apelado por D. Vicente García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal y de otra como demandados apelantes por D. Enrique Muñoz Arosa y D. Gregorio Hernández González, mayores de edad, casados, empleado y Militar respectivamente y vecinos de Algeciras, que han estado representados por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado D. Carlos Sanz Alonso; sobre reclamación de cantidad por venta de patatas.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez de 1.ª Instancia de La Bañeza, con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de esta segunda instancia.—Notifíquese esta sentencia a la parte apelante y al Ministerio Fiscal en la forma ordinaria y en cuanto al demandante apelado que no ha comparecido en esta instancia en la extraordinaria prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve,

doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el *Boletín Oficial del Estado*, cuya inserción no se considera necesaria y siempre que no se solicite en forma y término de quinto día la notificación personal.—A su tiempo devuélvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia con certificación de lo resuelto para su ejecución.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presente que firmo en Valladolid, a uno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—José Vicente Tejedo Cañada.

948 Núm. 337—191,65 ptas.

Don Luis Delgado Orboneja, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondientes al rollo núm. 123 de 1959 de la Secretaría de D. Jesús Humanes López.

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a seis de Mayo de mil novecientos sesenta; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, seguidos entre partes, de la una como demandante por D.ª Andrea Rojo Arranz, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de Valladolid, representada por el Procurador D. José María Echevarría Arteche y defendida por el Letrado D. Fernando Ferreiro Rodríguez Lago, y de la otra como demandados por D. Celestino Diez y Diez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado D. Fernando Muñoz Santos, y D. Mariano Gimartin Merino, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Valladolid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Celestino Diez y Diez, contra la sentencia que con fecha tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada con fecha tres de Marzo del año último mil novecientos cincuenta y nueve, por el Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan, en los autos de tercería de dominio seguidos ante el mismo por D.^a Andrea Rojo Arranz contra el aquí recurrente D. Celestino Diez y Diez y D. Mariano Gilmarín Merino, sin hacer imposición de costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—José de Castro.—Saturnino Gutiérrez.—Ísaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a trece de Mayo de mil novecientos sesenta.—Luis Delgado. 949

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal, con el número 5 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado Sr. Tejerina, en nombre y representación del Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de Enero de 1960, notificada en 17 de Diciembre último, por la que se resolvió reclamación interpuesta por D. Eugenio Gordón Alcorta contra liquidación girada por el Ayuntamiento de León en concepto de arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, por transmisión hereditaria de D.^a Petra Alcorta.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—José López Quijada. — V.^o B.^o: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 927

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante de sumario 359 de 1960, rollo 1.723, por hurto, contra Humberto López González, de veintinueve años de edad, hijo de Julio y Mercedes, natural y vecino de Castro Cerdedo, de estado soltero, y de profesión mecánico, en la que se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Barrio Iglesias.—Ponferrada, siete de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Visto el resultado negativo de la anterior cédula de citación y por no haber sido hallado el perjudicado Benjamín Pérez Rodríguez, hágasele entrega definitiva del chaquetón recuperado a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma y por no haber sido hallado el perjudicado Benjamín Pérez Rodríguez, expido la presente, que firmo en Ponferrada, a siete de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Fidel Gómez. 991

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado Municipal núm. dos de León, bajo el número 339 de 1960, aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez municipal núm. dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal titular en ejercicio de la acción pública; y denunciante Victorino Trobajo Guerrero, Guarda Jurado de la Renfe, y denunciado José Borja Fernández, de dieciséis años de edad, sin profesión, hijo de Luis y de Carmen, natural de Caboalles, sin domicilio fijo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Borja Fernández, como autor responsable de

la falta de hurto a la Renfe, con la circunstancia atenuante 3.^o art. 9.^o, con la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto menor, con la devolución de la chatarra a la Renfe y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inserción en el mismo, y sirva de notificación al denunciado José Borja Fernández, de dieciséis años, hijo de Luis y de Carmen, sin profesión, expido la presente en León, a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—A. Chicote.—Siro Fernández Robles. 869

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 330 de 1960 por el hecho de hurto y lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 21 del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, a las 4,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Francisco Sánchez Cárdenas, de 23 años, soltero, minero, natural de Villanueva de la Reina (Jaén) hijo de Andrés y Ana, con domicilio en Llombera, (León), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a seis de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco. 976